



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0074 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 01 de septiembre del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0025 - 2023, de fecha 29 de agosto del 2023, así mismo se tiene la Carta S/N, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4203 - 2023, suscrito por el Sr. Florencio Huaraka Chuhue, en su condición de presidente de la Asociación de Recicladores Vida Verde de Tunquimayo - Quellouno, el Informe N° 0138 - 2023 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el residente del Proyecto de Residuos Sólidos; Informe N° 752 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe N° 0186 - 2023 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Residente del Proyecto de Residuos Sólidos; Informe N° 1022 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe Legal N° 0570 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con la Carta S/N, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con Registro N° 4203 - 2023 de fecha 03 de mayo del 2023, el Sr. Florencio Huaraka Chuhue, en su condición de presidente de la Asociación de Recicladores Vida Verde de Tunquimayo del distrito de Quellouno, solicita donación de los Residuos Sólidos Inorgánicos Reciclables que se encuentran en las instalaciones del Proyecto de Residuos Sólidos, así mismo señalan que dicha asociación cuenta con Personería Jurídica inscrita en la partida N° 000422559 de la Zona Registral N° X - SEDE CUSCO, OFICINA REGISTRAL QUILLABAMBA;

Que, se tiene el Informe N° 0138 - 2023 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Residente del Proyecto de Residuos Sólidos, por medio del cual solicita la donación de los residuos sólidos inorgánicos aprovechables que se encuentran en las instalaciones del Proyecto: “Ampliación de los Niveles de las Capacidades para una Adecuada Valorización Económica, Reaprovechamiento y Gestión de Residuos Sólidos del Distrito de Quellouno”, asimismo, señala que, las instalaciones del proyecto están llegando al límite de su capacidad máxima, es así que se tiene almacenado residuos sólidos inorgánicos aprovechables, Informe que fue ratificado en todos sus extremos por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 752 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC;





Que, se tiene el Informe Legal N° 352 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por el Ex Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, por medio del cual opina por la improcedencia de la solicitud de Donación de Residuos Sólidos Inorgánicos Aprovechables realizada por la Asociación de Recicladores Vida Verde Tunquimayo - Quellouno, precisando que se debe de incluir la propuesta del Convenio con aspectos de forma que implican su propia naturaleza, es en este entendido con el Informe N° 0186 - 2023 - JEGC - RP - MDQ - GDS/LC, de fecha 03 de julio del 2023, el residente del Proyecto de Residuos Sólidos Inorgánicos aprovechables, alcanza la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre la Asociación de Recicladores Vida Verde - Tunquimayo y la Municipalidad Distrital de Quellouno", cuyo objetivo es la de "Establecer un sistema de recolección y segregación de los residuos sólidos, por parte de los integrantes de la Asociación en forma paralela al recojo domiciliario que realiza la Municipalidad", ello con la finalidad de ser puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, información y propuesta de Convenio que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales con el Informe N° 1022 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha julio del 2023;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 0505 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 11 de julio del 2023, por medio del cual el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores Vida Verde - Tunquimayo y la Municipalidad distrital de Quellouno";

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0025 - 2023, de fecha 29 de agosto del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Recicladores Vida Verde - Tunquimayo y la Municipalidad distrital de Quellouno", por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del convenio antes citado en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la celebración del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE RECICLADORES VIDA VERDE - TUNQUIMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", cuyo objetivo fundamental es establecer un sistema de recolección y segregación de los Residuos Sólidos, por parte de los integrantes de la ASOCIACION en forma paralela al recojo domiciliario que realiza la Municipalidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Señor **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION DE RECICLADORES VIDA VERDE - TUNQUIMAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO".

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- UF.
- Dpto. de Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES  
ALCALDE  
DNI: 23941356